

## CARGOS Y PERSONAL

### DEPARTAMENTO DE CULTURA

#### INSTITUTO CATALÁN DE LAS EMPRESAS CULTURALES

**RESOLUCIÓN CLT/1621/2022, de 27 de mayo, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración del Instituto Catalán de las Empresas Culturales de aprobación de la oferta pública del Instituto Catalán de las Empresas Culturales para el año 2022 del proceso de estabilización de personal de la Administración pública.**

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración del Instituto Catalán de las Empresas Culturales adoptado en la sesión del 26 de mayo de 2022, de aprobación de la oferta pública del Instituto Catalán de las Empresas Culturales para el año 2022 del proceso de estabilización de personal de la Administración pública,

Resuelvo:

—1 Que se publique íntegramente en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* el Acuerdo del Consejo de Administración del Instituto Catalán de las Empresas Culturales de 26 de mayo de 2022, de aprobación de la oferta pública del Instituto Catalán de las Empresas Culturales para el año 2022 del proceso de estabilización de personal de la Administración pública.

—2 Que, contra este Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Cultura en el plazo de un mes desde su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 27 de mayo de 2022

Jordi Foz i Dalmau

Presidente del Consejo de Administración

Acuerdo

del Consejo de Administración del Instituto Catalán de las Empresas Culturales de 26 de mayo de 2022, de aprobación de la oferta pública del Instituto Catalán de las Empresas Culturales para el año 2022 del proceso de estabilización de personal de la Administración pública.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, tiene el objetivo de situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8% en el conjunto de las administraciones públicas. Con esta finalidad, autoriza un nuevo proceso de estabilización adicional a los establecidos por las leyes de presupuestos generales del Estado para 2017 y 2018, que incluye las plazas de naturaleza estructural y dotadas presupuestariamente que hayan sido ocupadas de forma temporal e ininterrumpida durante los 3 años anteriores al 31 de diciembre de 2020, con determinadas posibilidades y condiciones.

- La disposición adicional 7.<sup>a</sup> de esta ley extiende las normas sobre los procesos de estabilización a las

CVE-DOGC-B-22150025-2022

sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios del sector público, sin perjuicio de la adecuación a su normativa específica.

- La disposición adicional 6.ª establece que se deben convocar por concurso de méritos todas las plazas ocupadas de forma temporal e ininterrumpida desde antes del 1 de enero de 2016.

- La disposición adicional 8.ª incluye también en la convocatoria las plazas ocupadas de forma temporal por personal con una relación temporal ininterrumpida anterior al 1 de enero de 2016.

El ICEC quiere aprobar una oferta pública de ocupación que se publicará como máximo el 31 de mayo de este año 2022.

Esta oferta se enmarca dentro de estos planes de estabilización de las plantillas de personal y con la voluntad de reducir al máximo posible la temporalidad.

Tal y como marca la normativa, las ofertas públicas de ocupación determinan el número de plazas ofertadas, distribuidas en los grupos correspondientes. Todas las plazas ofertadas por el ICEC son en régimen de personal laboral fijo.

La oferta de ocupación pública se debe convocar antes del 31 de diciembre del año 2022 y se debe ejecutar antes del 31 de diciembre del año 2024.

Las plazas correspondientes a la oferta pública ordinaria 2022, tasa adicional y de reposición están condicionadas a la autorización de tasa solicitada al Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con la normativa presupuestaria de aplicación y a los criterios que establece a ese efecto la Dirección General de Función Pública. El ICEC publicará también la oferta pública derivada de la tasa ordinaria, adicional y de reposición, y las bases de convocatoria para su ejecución.

En virtud de todo lo expuesto, el Consejo de Administración del Instituto Catalán de las Empresas Culturales

ACUERDA:

Aprobar la oferta pública del Instituto Catalán de las Empresas Culturales para el año 2022 del proceso de estabilización de personal de la Administración pública, de acuerdo con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, para las siguientes plazas estructurales del Instituto ocupadas de forma temporal:

<b>Grupo</b>	<b>Categoría</b>	<b>Número plazas</b>
A.1	Técnico/a superior	39
A.2	Técnico/a de gestión	18
C.1	Técnico/a Administrativo/a	16
C.2	Técnico/a Administrativo/a	4
TOTAL		77

(22.150.025)